



# Preguntas Frecuentes sobre los Registros Generales y las Placas de Matrícula de Registro General

El Registro de Vehículos Motorizados (RMV) recibe con frecuencia preguntas sobre las placas de matrícula de registro general, incluidas las utilizadas por concesionarios, talleres de reparación, explotaciones agrícolas y otros tipos. Por lo general, las preguntas están relacionadas con quiénes pueden usar estas placas y con si las personas que las utilizan cuentan con exenciones especiales de impuestos o de tarifas de registro.

A continuación se presentan algunas preguntas y respuestas frecuentes que pueden resultar útiles e interesantes para los titulares de placas de registro general, los agentes del orden público, los agentes de seguros y el público en general.

## Placas de Matrícula de Registro General

- P:** He visto muchos vehículos que tienen placas de matrícula que dicen “Concesionario”, “Reparación” o “Agrícola”. ¿Por qué se emiten estas placas y a quiénes se les otorgan?
- R:** El RMV cuenta con la autorización de las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 5](#) a expedir registros generales y placas de registro general a personas que ejerzan determinadas profesiones y que cumplan los requisitos de elegibilidad de la ley, incluidas las normas del RMV recogidas en el [título 540, sección 18.00 del Código de Regulaciones de Massachusetts \(CMR\)](#). Actualmente se expiden siete Placas de Matrícula de Registro General:
- *Dealer* (Concesionario)
  - *Boat and Boat Trailer Dealer* (Concesionario de Embarcaciones y Remolques para Embarcaciones)
  - *Motorcycle Dealer* (Concesionario de Motocicletas)
  - *Repair* (Taller de reparación)
  - *Farm* (Agrícola)
  - *Owner-Contractor* (Propietario-Contratista)
  - *Transporter* (Transportista de Vehículos)

Solo es necesario colocar una placa de matrícula general en cada vehículo. Cada placa tiene una gran etiqueta con una letra a la izquierda del número de matrícula que indica el tipo de placa: Placa de Concesionario (**D**); Reparación (**R**); Agrícola (**F**); Propietario-Contratista (**C**); Transportista (**T**); Mayorista (**W**); y Fabricante (**M**). El color de la etiqueta cambia cada año y se expide cuando se renueva el Registro General.

- P:** ¿Cómo se beneficia una empresa al tener una de estas placas?
- R:** Se expide un “Registro General” a las empresas que cumplen los requisitos establecidos en el [Capítulo 90, Sección 5, de las Leyes Generales de Massachusetts](#), ya que las necesidades de su tipo de negocio en particular requieren un método diferente para

matricular sus vehículos para uso comercial. Las necesidades de matriculación de vehículos de motor de la mayoría de las empresas se satisfacen mediante el uso de una placa de registro “Comercial”. La placa Comercial (y la mayoría de los demás tipos de placas) es expedida por la RMV y debe colocarse en un vehículo específico con un número de identificación del vehículo (VIN) identificado. La placa de registro específica que se expide solo puede colocarse en ese vehículo específicamente identificado (y debidamente asegurado), y en ningún otro. De hecho, es ilegal colocar esa placa de registro en cualquier otro vehículo. La principal ventaja de una Placa de Registro General es que **no** tiene que colocarse en ningún vehículo específico. En cambio, debido a las necesidades especiales del solicitante que cumple los requisitos, la placa de registro general puede colocarse en cualquier vehículo que sea propiedad del solicitante (o, en algunos casos, solo esté bajo su control). Los tipos de empresas autorizadas por ley para matricular sus vehículos de esta manera suelen poseer (o controlar) más vehículos de los que se necesitan para el uso comercial en un momento dado. Al solicitante se le expide **un número limitado** de placas de registro (cada una con el número de placa específico del solicitante) que pueden colocarse en un vehículo propiedad del solicitante, según sea necesario. El solicitante puede colocar la placa en cualquiera de sus vehículos que cumplan los requisitos. Una vez colocada la placa, el vehículo se considerará oficialmente matriculado y podrá circular por la vía pública.

Aquí tiene algunos ejemplos:

- Un **Concesionario de Vehículos Motorizados** puede colocar la Placa de Concesionario en cualquier vehículo que posea y tenga a la venta en su inventario (un vehículo de inventario no incluye un vehículo utilizado en las operaciones diarias del concesionario), según sea necesario, y el vehículo se considerará legalmente registrado siempre que el concesionario cuente con la cobertura de seguro requerida y cumpla con la ley;
- Un **Agricultor** puede colocar la Placa Agrícola en cualquier vehículo motorizado o remolque que se utilice principalmente y se dedique a la actividad agrícola. Por ejemplo, un agricultor que tenga tres vehículos agrícolas dedicados puede no necesitar más de una placa agrícola si los tres vehículos no se utilizan simultáneamente. Por lo tanto, un agricultor que utilice habitualmente una camioneta pick-up para las tareas agrícolas puede quitar la placa agrícola y colocarla en otro vehículo agrícola dedicado cuando sea necesario. Cualquier vehículo agrícola que se utilice con la placa agrícola debe llevar una Etiqueta de Conformidad.
- Un **Taller de Reparación** atendido por una sola persona puede tener una grúa que remolca vehículos grandes y un camión “rampa” más pequeño que transporta un coche después de subirlo por la “rampa”. Esto elimina la necesidad de registrar cada vehículo con una placa “Comercial” si se puede colocar una **Placa de Reparación** en cualquiera de los vehículos cuando sea necesario.

- Un **Taller de Reparación** puede colocar (adherir) una Placa de Reparación en el vehículo de un cliente con fines de reparación y pruebas de conducción después de la reparación del vehículo propiedad del cliente. Un Taller de Reparación **no puede** utilizar una Placa de Reparación en un vehículo propiedad de su empresa, excepto en una grúa o un vehículo de repuestos. Para utilizar una placa de reparación en esos vehículos, se debe colocar una etiqueta de conformidad y se requiere un mínimo de letras de 1 ½ pulgadas en el vehículo.
- Un **Propietario-Contratista** puede exhibir la Placa de Propietario-Contratista en equipos móviles especiales, grúas móviles de construcción o una combinación de ambos, que se utilicen o alquilen exclusivamente en la actividad principal del Propietario-Contratista. El equipo debe estar diseñado principalmente para realizar excavaciones o levantar materiales de construcción en una obra pública o privada, y debe utilizarse con el único fin de transportar materiales hacia o desde la obra, además de tener un peso bruto de al menos 12 000 libras.
- Se expide una placa de **Transportista** a las empresas que se dedican principal y sustancialmente al negocio del transporte o la entrega de vehículos de motor por sus propios medios que no son de su propiedad. La placa se coloca en el vehículo del cliente que se transporta por encargo y se conduce por la carretera.

Para estar debidamente matriculado, todo vehículo que circule con una Placa de Matrícula de Registro General debe tener una cobertura de seguro suficiente para cumplir con la legislación de Massachusetts.

**P:** ¿Qué sección del Registro expide Placas de Matrícula de Registro General?

**R:** La División de la Sección Cinco (llamada así por la disposición legal que autoriza estas placas, [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 5](#)).

**P:** ¿Quién puede solicitar una Placa de Matrícula de Registro General?

**R:** El solicitante de una Placa de Matrícula de Registro General debe dedicarse principal y sustancialmente al tipo de actividad para la que se solicita la placa de matrícula general.

Estas actividades son:

- Concesionario de Vehículos de Motor
- Taller de Reparación
- Propietario-Contratista
- Concesionario de Vehículos Recreativos y Remolques Recreativos
- Concesionario de Embarcaciones y Remolques para Embarcaciones
- Transportista
- Fabricante

La única excepción al requisito de que la persona se dedique principal y sustancialmente al tipo de actividad comercial para poder optar a una placa de matrícula de Registro General es la de agricultor. No es necesario que se dediquen “principalmente” a la agricultura, pero Sí deben dedicarse “sustancialmente” a ella.

**P:** ¿Una persona que posee uno de estos tipos de empresas califica automáticamente para un Registro General y una Placa?

**R:** No. Una persona que tiene una de estas empresas debe presentar una solicitud de acuerdo con la División de la Sección 5 del RMV. La División de la Sección 5 revisará la solicitud, cualquier licencia requerida y otros documentos relevantes y/o requeridos. Si la solicitud es aceptable de forma preliminar, la remitirán a la Policía Estatal para que un agente pueda realizar una visita al local de la empresa. El objetivo de la visita es ayudar al RMV a determinar si el solicitante cumple con los requisitos, incluyendo si tiene:

- Un local adecuado para el negocio.
- Vehículos adecuados para el tipo de registro general solicitado.
- Ha realizado declaraciones en la solicitud que no son ciertas.
- Una **necesidad** real de una o más placas.

**P:** ¿El titular de una Placa de Registro General puede “prestarla” a otra persona?

**R:** No. El titular de una Placa de Registro General tiene prohibido prestar la placa que está registrada en el RMV. Una Placa de Registro General solo puede colocarse en un vehículo que cumpla los requisitos y que sea propiedad (y, en algunos casos, esté controlado) por el titular del registro.

Una Placa de Concesionario puede colocarse en un vehículo propiedad del concesionario durante un máximo de 5 días consecutivos con fines de demostración o venta

El titular de una Placa de Registro General que “preste” la placa para que otra persona la utilice en un vehículo que no sea propiedad del titular está infringiendo la ley. El incumplimiento de estas restricciones puede dar lugar a la suspensión o revocación del Registro General y de la Placa.

**P:** ¿Los vehículos que circulan con Placa de Registro General tienen que pasar una inspección anual?

**R:** Todos los vehículos que exhiben una Placa de Matrícula de Registro General deben ser inspeccionados, excepto los vehículos de inventario propiedad de concesionarios y los vehículos propiedad de fabricantes que exhiben matrículas de

“Concesionario”. Los vehículos propiedad de concesionarios, una vez vendidos a un comprador minorista, deberán ser inspeccionados en un plazo de siete días a partir de la fecha de venta. Los vehículos propiedad del fabricante a los que se les expiden matrículas de “Concesionario” con una etiqueta con la letra M y que se utilizan con fines de venta y demostración en relación con la obligación del fabricante con su red de concesionarios en Massachusetts, deberán ser inspeccionados tras su venta al comprador final. Aunque los vehículos con matrícula de concesionario no necesitan tener una etiqueta de inspección vigente, deben cumplir todos los requisitos de equipamiento y pueden ser sancionados por infringirlos.

**P:** ¿Es cierto que los titulares de Placas de registro General deben mostrar una prueba de que han pagado el impuesto sobre las ventas y la tasa de titularidad?

**R:** La mayoría de los titulares de Placas de Matrículas de Registro General deben mostrar una prueba del pago del impuesto sobre las ventas y la tasa de titularidad. La Etiqueta de Conformidad que se muestra es la prueba de pago y debe estar adherida al vehículo del titular del registro. No se emitirá ni renovará ninguna Etiqueta de Conformidad si el registro del propietario se encuentra en estado de “no renovación” por impago del impuesto especial o de multas de aparcamiento, o si se debe pagar una tasa de restablecimiento por una suspensión anterior.

Algunos tipos de titulares o vehículos están exentos del requisito de la Etiqueta de Conformidad. El requisito no se aplica a los vehículos de motor y remolques propiedad de un concesionario y destinados a fines de demostración o venta; los vehículos de motor o remolques controlados, pero no propiedad de un taller de reparación, que se utilizan o remolcan únicamente para su reparación, prueba, modificación o equipamiento, o para el transporte relacionado con ello; los remolques propiedad de un concesionario de remolques recreativos o para embarcaciones y destinados a la venta o demostración; los vehículos de motor operados por un transportista o los remolques remolcados por un transportista; y los vehículos de motor o remolques clasificados como implementos agrícolas en las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 1](#), están exentos del impuesto sobre las ventas por las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 64, Sección 6](#).

**P:** ¿Necesito una Etiqueta de Conformidad?

**R:** Esto depende del tipo de negocio y del uso del vehículo. Las Etiquetas de Conformidad se emiten a los propietarios de Placas Agrícolas, de Contratistas y de Reparación. Si utiliza una placa propiedad de la empresa y utilizada por la empresa, se requieren el impuesto sobre las ventas y las tasas de titularidad. El RMV emitirá una Etiqueta de Conformidad como prueba de propiedad. La etiqueta es la prueba de que el vehículo es propiedad de esa empresa y de que se han pagado las tasas correspondientes de

titularidad e impuesto sobre las ventas. Un vehículo que no tenga la Etiqueta de Conformidad requerida se considerará no registrado, lo que infringe las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 9](#).

**P:** He visto placas de matrícula de papel que dicen “Placa Temporal de Massachusetts” y tienen una fecha de vencimiento impresa en letras grandes. ¿Qué tipo de placa es esta?

**R:** Lo que ha visto es una placa de matrícula general temporal hecha de papel dentro de una funda de plástico. Se emite cuando se denuncia la pérdida o el robo de una placa de matrícula general y se necesita un reemplazo inmediato. Estas placas temporales se emiten con una fecha de vencimiento de 20 días. El RMV fabricará y enviará una placa de sustitución dentro de ese periodo. Una vez recibida la placa, el titular del registro debe llamar al departamento de la Sección 5 para activarla.

**P:** ¿Cómo asigna el RMV los números de las Placas de Matrícula de Registro General?

**R:** A cada solicitante se le asigna un número de registro básico, como por ejemplo Concesionario 123. La primera placa expedida al concesionario es la 123A. Cada placa adicional que se expide a ese concesionario (en función de la necesidad demostrada) lleva la siguiente letra del alfabeto hasta que se expide la 123Y. Si un concesionario grande necesita más placas, el RMV emitirá desde la 123AA hasta la 123YY.

**P:** ¿El conductor de un vehículo que exhibe una placa de registro general tiene que llevar consigo el certificado de registro de la placa específica que lleva el vehículo?

**R:** No. El RMV solo emite un certificado de registro por cada número de registro maestro. En el ejemplo de la pregunta anterior, se emite un solo certificado para el Concesionario 123, incluso si se emiten 12 matrículas con el sufijo 123. Por ley ([Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 11](#)), los titulares de matrículas de registro general no tienen que llevar consigo el certificado de registro.

**P:** ¿Cómo garantiza el RMV que los titulares de matrículas las utilizan de forma responsable y no las entregan a amigos y familiares?

**R:** Todos los titulares de matrículas son conscientes de que es su responsabilidad garantizar la seguridad de las matrículas que se les expiden y poder dar cuenta de ellas cuando lo requiera el RMV. La Policía Estatal de Massachusetts realiza visitas a las instalaciones de las empresas y, de vez en cuando, lleva a cabo una auditoría de las placas que se han expedido y revisa los registros en los que se informa de la pérdida o el robo de placas. Si la auditoría detecta discrepancias en materia de seguridad o contabilidad, se convoca al titular de la placa a una audiencia para determinar si se debe suspender o revocar el registro general y las placas de matrícula del registro general. La Policía Estatal también realiza controles aleatorios para determinar el cumplimiento de la normativa. A

cualquier titular de matrículas que se descubra que las presta es probable que se le suspenda o revoque el Registro General.

**P:** ¿Cómo lleva el RMV un registro de todos los distintos solicitantes y sus ubicaciones comerciales?

**R:** La División de la Sección 5 se encarga de emitir y supervisar las Placas de Registro General. El RMV cuenta con la ayuda de una unidad de la Policía Estatal de Massachusetts que realiza inspecciones in situ cuando un solicitante solicita el Registro General inicial o placas adicionales, y también lleva a cabo visitas in situ relacionadas con el cumplimiento de los requisitos por parte de los titulares de placas existentes para determinar si el titular sigue reuniendo los requisitos para el registro general (por ejemplo, si mantiene las instalaciones y/o el equipo necesarios o los registros exigidos por la ley) y si el titular utiliza las placas en vehículos que cumplen los requisitos. Si la Policía Estatal o las fuerzas del orden locales consideran que un solicitante ya no cumple los requisitos para el registro general u observan una infracción de las leyes de registro general, pueden informar al RMV de sus conclusiones.

**P:** ¿Qué puede hacer el RMV con el titular de una Placa de Registro General que hace un uso indebido de la placa o infringe de cualquier otra forma esta ley de registro?

**R:** Cuando el RMV tiene motivos para creer (a menudo obtenidos de la policía estatal o las fuerzas del orden locales) que un solicitante ya no cumple los requisitos o ha infringido el capítulo 90, sección 5, o las normas del RMV, el título 540, sección 18.00 del CMR, el RMV exigirá al solicitante que se presente a una audiencia de conformidad con el título 540, sección 9.00 del CMR. En la audiencia, el solicitante tendrá la oportunidad de estar representado por un abogado y presentar testigos y otras pruebas, tal y como se describe en las normas. Tras la audiencia, si el RMV encuentra pruebas sustanciales de que se ha producido una infracción, podrá suspender o revocar cualquier matrícula de registro general.

Por otra parte, para determinadas infracciones, un agente de la policía estatal o local puede emitir una citación civil o penal por una infracción de tráfico si se ha infringido la ley.

**P:** ¿El RMV solo recopila información de la Policía Estatal y las fuerzas del orden locales sobre el uso indebido de las Placas de Registro General o los ciudadanos también pueden enviar una denuncia?

**R:** El RMV anima a los ciudadanos que crean haber sido testigos del uso indebido de una Placa de Registro General a que se pongan en contacto con la **División de la Sección 5 del RMV a través del (857) 368-8030**. También puede enviar una denuncia por escrito a:

Section 5 Division, RMV  
P.O. Box 55897  
Boston, MA 02205-5897

También puede enviar la información por correo electrónico al RMV a [Section.5.registry@dot.state.ma.us](mailto:Section.5.registry@dot.state.ma.us). Indique en el texto que se trata de una denuncia sobre un Registro General o una Placa de Matrícula de Registro General. El RMV investigará las alegaciones para determinar si se justifican medidas adicionales y se pondrá en contacto con usted si necesita más información. Identifique el tipo de placa y el número y la letra de registro. Todas las denuncias recibidas se harán públicas.

## Placas de Concesionario

**P:** ¿Es necesario tener una Licencia de Concesionario para solicitar una Placa de Concesionario?

**R:** Sí. Las Placas de Concesionario solo se pueden expedir a personas que tengan una licencia de concesionario expedida por la ciudad o el municipio en el que se encuentra su negocio.

Hay tres clases de licencias.

- Un **Concesionario de Vehículos de Motor de Clase 1** debe tener un contrato por escrito con un fabricante reconocido de vehículos de motor para vender los vehículos nuevos del fabricante como actividad principal del concesionario. La compra y venta de vehículos de motor usados debe ser complementaria al negocio de vehículos nuevos.
- Un **Concesionario de Clase 2** es una persona cuya actividad principal es la compra y venta de vehículos usados.
- Un **Concesionario de Clase 3** es una persona cuya actividad principal consiste en la compra de vehículos de motor usados con el fin de remodelarlos, desmontarlos o reconstruirlos y venderlos, o que compra o vende piezas de vehículos usados, incluidos neumáticos, o ensambla piezas de vehículos de motor usados. Los titulares de licencias de Clase 3 se clasifican como concesionarios de “chatarra”, y sus instalaciones pueden estar reguladas por la legislación estatal y las ordenanzas o estatutos municipales.

**P:** ¿Las Placas de Concesionario solo se expiden a concesionarios de Vehículos de Motor?

**R:** No. Las Placas de Concesionario se expiden a Concesionario de Vehículos de Motor, Concesionarios de Vehículos Recreativos, Concesionarios de Remolques Recreativos, Concesionarios de Remolques para Embarcaciones y Concesionarios de Remolques. Actualmente, se expiden Placas de Concesionario a los fabricantes para que los representantes de estos puedan mostrar sus vehículos en los distintos concesionarios y a los clientes potenciales. A los concesionarios de motocicletas se les expiden Placas de Concesionario de menor tamaño que contienen las letras “M/C Dealer”.

**P:** ¿Cuáles son los requisitos especiales para un Concesionario Mayorista (en comparación con un Concesionario Minorista)?

**R:** Un Concesionario Mayorista (Mayorista) debe operar un negocio con licencia en un espacio de oficina de al menos 100 pies cuadrados con un requisito mínimo de seis horas semanales. Un Concesionario Minorista debe vender al público y tener un horario comercial de 30 horas o más por semana.

Un Mayorista puede operar un negocio con licencia desde su domicilio con un requisito mínimo de seis horas semanales, siempre que no haya acceso al domicilio desde la oficina comercial, ya sea adjunta o separada del domicilio. En estos casos, la empresa debe contar con variaciones municipales que permitan la designación comercial/residencial y debe cumplir con las ordenanzas y los estatutos locales.

**P:** He visto una placa de Concesionario con una etiqueta con la letra W. ¿De qué se trata?

**R:** Lo que vio fue una Placas de Concesionario expedida a un Mayorista. Un Mayorista es un concesionario que vende vehículos solo a otros concesionarios y no al público. NO son Concesionarios Minoristas.

**P:** He visto una placa de Concesionario con una etiqueta con la letra M. ¿De qué se trata?

**R:** Lo que vio fue una Placa de Concesionario expedida a un Fabricante. Solo se expide a un Fabricante para que muestre sus vehículos a clientes potenciales o a diversos concesionarios.

**P:** ¿Puede un concesionario sacar un vehículo del concesionario y utilizarlo para “uso personal” con una Placa de Concesionario?

**R:** Sí. Las siguientes personas, y solo estas personas, pueden utilizar un vehículo para uso personal que sea propiedad de un concesionario de vehículos de motor y que tenga asignada una matrícula de concesionario:

- El concesionario
- El cónyuge del concesionario
- Un copropietario del concesionario (una persona que posea al menos un 40 % de participación en el concesionario)
- El cónyuge de un copropietario
- Un empleado de nómina (W2) que trabaje al menos 20 horas semanales como vendedor para el concesionario. Ninguna otra persona, incluidos otros familiares del concesionario, otros empleados del concesionario o clientes de buena fe, puede conducir un vehículo motorizado propiedad del concesionario con una

placa de concesionario asignada, excepto con fines de demostración o relacionados con la venta.

Todos los vehículos que se utilicen para uso personal deben mostrar siempre las etiquetas de garantía/ventana.

**P:** ¿Puede un concesionario colocar una placa de concesionario en una grúa u otro vehículo utilizado en las operaciones diarias del negocio del concesionario?

**R:** No. Un concesionario no puede utilizar un vehículo con una placa de concesionario como equipo utilizado en las operaciones diarias del negocio, como una “grúa”, un “autobús de cortesía” o un “vehículo de repuestos” o “de servicio”. Dicho vehículo debe estar registrado como “vehículo comercial” o como “vehículo de transporte con conductor” en el caso de un autobús de cortesía diseñado para transportar 15 pasajeros o menos. La única excepción a esto es que el concesionario puede colocar la placa de concesionario en un vehículo de su propiedad con el fin de retirar la nieve de la propiedad del negocio. El vehículo no puede utilizarse para quitar nieve a cambio de una remuneración.

**P:** ¿Cómo puedo saber si un vehículo que circula con una placa de concesionario es propiedad de un concesionario?

**R:** Cuando un vehículo se conduce con una placa de concesionario, se deben colocar las etiquetas informativas habituales (normalmente en la ventanilla lateral trasera). Estas etiquetas suelen ser obligatorias en los turismos, los vehículos utilitarios deportivos y las camionetas pickup. Un vehículo de motor usado debe llevar la “Guía del Comprador de Vehículos Usados” exigida por el gobierno federal (la etiqueta de la FTC informa al posible comprador de la protección de la garantía que acompaña a la venta del vehículo usado por parte de ese concesionario); y la etiqueta “Ley de Garantía de Vehículos Usados” exigida por el estado (informa al consumidor de sus derechos en virtud de la ley de garantía del estado). Un vehículo motorizado nuevo debe tener la etiqueta “Precio de Venta al Público Sugerido por el Fabricante” exigida por el gobierno federal (en la que se indican el precio sugerido, las opciones, el consumo de combustible, etc.); y la etiqueta “Ley de Garantía de Vehículos Nuevos y Alquilados” exigida por el estado (que proporciona información sobre los derechos de garantía del comprador de un vehículo nuevo en virtud de la ley estatal).

**P:** ¿Un concesionario evade el pago de las tasas de registro y los impuestos utilizando una placa de concesionario?

**R:** No. Todos los concesionarios de Massachusetts a los que se les expide un registro general y una placa deben pagar anualmente una tasa de 100 dólares por el certificado

de registro y 20 dólares por cada placa de registro que se les expida. Por ejemplo, un concesionario con 10 placas paga una tasa de registro de 300 dólares al año. Los concesionarios de vehículos de motor también están sujetos a un impuesto especial alternativo que grava la ciudad o el municipio donde se encuentra el concesionario. El impuesto es de 100 dólares por cada placa de concesionario que se expide a sus concesionarios autorizados. Un concesionario con 10 placas deberá pagar 1000 dólares al municipio por el privilegio del registro.

**P:** Tengo un pequeño negocio a tiempo parcial de venta de vehículos que gestiono desde mi casa. Los compradores se ponen en contacto conmigo a través de Internet para comprar un vehículo. ¿Puedo obtener una placa de concesionario?

**R:** No. No se expedirá una placa de concesionario a menos que dicho concesionario se dedique principal y sustancialmente a la venta al por menor de vehículos de motor; disponga de locales adecuados para llevar a cabo la actividad (que deben incluir una oficina para el mantenimiento de los registros); esté separado de cualquier otro negocio que no sea propiedad del concesionario; disponga de un área para exhibir los vehículos de motor que se ofrecen a la venta y exhiba un letrero exterior fijado de forma permanente para informar al público en general del nombre y la naturaleza del negocio. No se considera que usted esté dedicado principal y sustancialmente a esta actividad si trabaja a tiempo parcial, y no se considera que su domicilio sea un local adecuado si trabaja desde su casa.

**P:** ¿Quién puede utilizar las placas de concesionario y cuál es el uso adecuado de las mismas?

**R:** Las placas de concesionario se utilizan principalmente con fines de demostración o venta. Cualquier empleado puede utilizar la placa de concesionario durante el horario laboral habitual, incluyendo a los mecánicos, para lo siguiente:

- Transportar vehículos comprados hacia o desde subastas, otros concesionarios y entregas a compradores.
- Retirar la nieve de la propiedad comercial utilizando un vehículo propiedad del concesionario con la placa de concesionario asignada.
- Mecánicos que prueban un vehículo para completar las reparaciones.

## **Placas de Concesionario de Motocicletas**

**P:** ¿Quién puede obtener una Placa de Concesionario de Motocicletas?

**R:** Los concesionarios de motocicletas deben obtener una licencia de la ciudad o localidad donde se encuentra su negocio. Deben cumplir los mismos criterios que se aplican a los concesionarios de vehículos de motor, ya que las motocicletas se definen como

vehículos de motor. Los concesionarios de motocicletas también solicitan una placa de concesionario de motocicletas de la misma manera que los concesionarios de vehículos de motor.

**P:** La semana pasada vi un automóvil con una placa de matrícula muy pequeña que tenía un número (con una letra) y en la parte inferior de la placa decía "M/C Dealer". Supongo que se trata de una Placa de Concesionario de Motocicletas. ¿Se puede colocar este tipo de placa en un automóvil?

**R:** Sí. Un concesionario de motocicletas cuyo inventario incluya un automóvil o una camioneta pick-up puede colocar una Placa de Concesionario del tamaño de una motocicleta en el vehículo más grande cuando se utilice con fines de demostración o venta. Del mismo modo, un concesionario de vehículos de motor de clase 1 o clase 2 cuyo inventario incluya una motocicleta puede colocar una placa de concesionario de tamaño estándar en la motocicleta cuando se utilice con fines de demostración o venta.

## Placas de Reparación

**P:** ¿Quién puede obtener una placa de reparación?

**R:** Las Placas de Reparación se emiten a empresas que reparan, modifican, reacondicionan, equipan o remolcan vehículos motorizados o remolques para el público, y que mantienen un establecimiento comercial conforme a lo exigido por la ley.

**P:** ¿Puede un taller de reparación colocar su Placa de Reparación ÚNICAMENTE en una grúa?

**R:** No. Un taller de reparación puede colocar una Placa de Reparación en un vehículo de su propiedad, como una grúa o un vehículo de repuestos. Una grúa o un vehículo de repuestos debe contar con una Etiqueta de Conformidad emitida y debe estar rotulado con letras de al menos 1½ pulgadas de altura. Un taller de reparación no puede utilizar una Placa de Reparación para realizar un manejo de demostración de un vehículo que tenga a la venta.

**P:** ¿Puede una grúa con placa de reparación remolcar un vehículo que no está registrado?

**R:** Sí. La ley estatal y las regulaciones del RMV permiten que una grúa remolque un vehículo no registrado si la grúa está debidamente registrada (opera con una placa de reparación válida y la Etiqueta de Conformidad está debidamente exhibida) y el reparador tiene cobertura de seguro que **protege** tanto al vehículo remolcador como al vehículo remolcado. Tenga en cuenta que una grúa con matrícula "comercial" no puede remolcar un vehículo sin registro, con las ruedas en el suelo, a menos que el vehículo remolcado lleve una Placa de Reparación. Una grúa con registro comercial (plataforma) PUEDE remolcar un vehículo, si este queda completamente dentro de la plataforma.

**P:** ¿Puedo remolcar un vehículo de otro estado utilizando mi Placa de Matrícula de Registro General de Massachusetts?

**R:** Sí. Los siguientes estados de Nueva Inglaterra tienen acuerdos de reciprocidad con los vehículos comerciales de Massachusetts. Le recomendamos que llame al estado para conocer sus planes de viaje específicos.

Connecticut (CT): Reciprocidad total. Para obtener más información, póngase en contacto con el Departamento de Vehículos Motorizados, Plan Internacional de Registro (IRP), a través del 860-263-5281.

Maine (ME): Reciprocidad total. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Autotransportes del Departamento de Vehículos Motorizados, Unidad IRP, al 207-624-9000, ext. 52135.

New Hampshire (NH): Concede reciprocidad especular. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Seguridad, División de Vehículos Motorizados, sección IRP, al 603-227-4110.

Rhode Island (RI): Reciprocidad con Massachusetts, New Hampshire, Vermont y Maine. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Servicios del IRP al 401-946-0090.

**P:** ¿Los vehículos propiedad de un taller de reparación deben llevar el nombre del taller?

**R:** Sí. Cualquier vehículo propiedad de un taller de reparación y utilizado principalmente en la actividad comercial del taller debe mostrar el nombre de la empresa y el municipio en el vehículo. La identificación debe estar escrita con letras permanentes, de al menos 1 pulgada y media de tamaño, y ser claramente visible desde cada lado o desde la parte delantera y trasera del vehículo. Las letras deben estar en todos los vehículos propiedad del taller de reparación y utilizados con la Placa de Reparación, incluidos los camiones de remolque y los vehículos de servicio. No se requiere señalización en ninguno de los siguientes casos:

- Un vehículo de motor comprado por el taller de reparación que esté clasificado como vehículo de motor siniestrado total (véase el capítulo 90D, sección 1) y que se transporte para su compra, venta, reparación o prueba, y el taller de reparación lleve consigo una factura de venta o un título de salvamento del vehículo.
- Un vehículo de motor comprado por el taller de reparación y que se utiliza en los 10 días siguientes a la compra, y el operador tiene una factura de venta, el certificado de propiedad asignado por el vendedor o el recibo de la solicitud del certificado de propiedad del taller. El vehículo propiedad del taller de reparación también debe mostrar la etiqueta de conformidad requerida.

**P:** ¿Puede un taller de reparación colocar su Placa de Reparación en el vehículo de un cliente?

**R:** Sí. Un taller puede utilizar su Placa de Reparación en el vehículo de un cliente con el fin de reparar, modificar, equipar o reacondicionar el vehículo o el transporte relacionado con él, pero el taller no puede utilizar el vehículo del cliente para desplazarse al trabajo ni para uso personal del taller. Solo el taller (o un agente del taller) puede conducir el vehículo del cliente con la Placa de Reparación puesta. El taller no puede permitir que el cliente conduzca su propio vehículo con la Placa de Reparación.

**P:** ¿Puede un vehículo propiedad de un taller y que circula con una Placa de Reparación ser utilizado para uso personal por parte del taller?

**R:** Un taller solo puede utilizar un vehículo con una placa de “reparación” colocada para uso personal cuando el vehículo cumple todas las condiciones siguientes:

- Ser propiedad del taller de reparación
- Ser utilizado principalmente en la actividad del taller de reparación
- Exhibir la etiqueta de conformidad válida
- Exhibir correctamente el nombre del taller de reparación y el municipio en el que se encuentra

No se autoriza el uso del vehículo para fines comerciales no relacionados con la actividad del taller de reparación

**P:** ¿Puede un taller de reparación utilizar un quitanieves llevando la Placa de Reparación?

**R:** Sí, pero solo si el vehículo: 1) sea propiedad del taller; 2) se utilice **principalmente** en el negocio del taller; 3) muestre la Etiqueta de Conformidad válida; 4) muestre correctamente el nombre y el municipio del taller de reparación; y 5) el uso se limite a quitar la nieve de la propiedad del negocio y el taller **no** reciba compensación por quitar la nieve.

**P:** ¿Un taller de reparación evade el pago de las tasas de registro y los impuestos utilizando una Placa de Reparación?

**R:** No. Al igual que otros inscritos en la Sección 5, un taller de reparación debe pagar una cuota anual de 100 dólares por el certificado de inscripción y 20 dólares por cada placa de reparación. Un taller de reparación también está sujeto al impuesto especial de 25 dólares por cada mil dólares de valoración de cada vehículo que posea y debe pagar un impuesto sobre las ventas al comprar el vehículo y una Tasa de Título al inscribirlo. El RMV no emitirá una Placa de Reparación hasta que el taller haya proporcionado pruebas satisfactorias de que él (o la empresa a la que alquila el vehículo) ha pagado el impuesto sobre las ventas del 6,25 % y la Tasa de Título de 75 dólares por todos los vehículos que posee y que circularán con la Placa de Reparación. A continuación, el RMV emitirá una Etiqueta de Conformidad para cada vehículo por separado. La etiqueta identifica cada vehículo por su número de identificación (VIN) y el número de registro general del taller de reparación, y contiene un número de serie. Esta etiqueta debe colocarse en una ventana del vehículo detrás del conductor y mirando hacia afuera. Si no hay tal ventana,

la Etiqueta debe colocarse en la parte trasera del vehículo, lo más cerca posible de la placa de registro.

El cumplimiento del requisito de la etiqueta es una condición para el registro y un vehículo que carezca de la etiqueta requerida se considerará no registrado, en violación de las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 9](#).

## Placas de Propietario-Contratista

**P:** ¿Quién puede obtener una Placa de Propietario-Contratista?

**R:** Hay varios tipos de empresas a las que se les puede expedir una Placa de Propietario-Contratista?

Se puede expedir una Placas de Propietario-Contratista a una empresa que posea una flota de al menos 10 o más vehículos de motor, remolques, grúas móviles de construcción o combinaciones de cualquiera de estos. Para poder optar a ella, el solicitante debe tener al menos una pieza de “equipo móvil especial” (un vehículo diseñado principalmente para realizar excavaciones o levantar materiales de construcción en obras públicas o privadas, que se utiliza con el único fin de desplazarse hasta y desde la obra y que tiene un peso bruto de al menos 12 000 libras). El Propietario-Contratista debe mantener instalaciones para la reparación, modificación o equipamiento de los vehículos o equipos que posee. Las instalaciones deben estar ubicadas en un edificio permanente con capacidad para albergar la mayoría de los vehículos del solicitante del registro y deben contener las herramientas y el equipo necesarios para realizar las reparaciones y modificaciones necesarias. El negocio debe estar separado de cualquier otro negocio que no sea propiedad del solicitante del registro.

Se puede expedir una Placa de Propietario-Contratista a una empresa que alquile remolques denominados “de almacenamiento” u “oficina móvil”. La empresa debe tener al menos diez remolques.

También se puede expedir una Placa de Propietario-Contratista a una empresa que alquile o arriende vehículos de motor o remolques al público en general. La empresa debe tener al menos 20 vehículos de este tipo. Solo el propietario o el agente del propietario pueden conducir los vehículos con la Placas de Propietario-Contratista, y solo para la reparación, modificación, mantenimiento, entrega, eliminación o recuperación del vehículo.

Se puede expedir una Placa de Propietario-Contratista a una empresa que se dedique al alquiler o arrendamiento a corto plazo de vehículos motorizados o remolques especializados al público en general, diseñados para su uso en la construcción, si la empresa posee al menos 20 vehículos motorizados o remolques especializados.

**Nota:** Una Placa de Propietario-Contratista es adecuada para una retroexcavadora u otra pieza de “equipo móvil especial” con neumáticos de goma que no realiza ningún trabajo en la vía pública y el vehículo solo se utiliza en una obra cerrada. Por eso, el uso de la placa se limita al único propósito de transportar el vehículo hacia o desde una obra pública o privada. Sin embargo, se requiere una placa de registro comercial para el mismo tipo de vehículo si la obra en sí es una vía pública.

- P:** ¿Puede un Propietario-Contratista colocar la Placa de Propietario-Contratista en cualquier vehículo de su propiedad?
- R:** No. La Placas de Propietario-Contratista no se puede colocar en un vehículo diseñado para transportar pasajeros o cualquier carga en la vía pública. Por ejemplo, las camionetas pick-up y los camiones de volteo no pueden utilizar la Placas de Propietario-Contratista. Sin embargo, la Placas de Propietario-Contratista se puede utilizar en equipos móviles especiales de más de 12 000 libras, siempre que exhiban una Etiqueta de Conformidad válida.
- P:** ¿Puede un Propietario-Contratista quitar la nieve con un vehículo que opera con la Placa de Propietario-Contratista?
- R:** Sí. Un Propietario-Contratista puede quitar la nieve en una vía pública con un vehículo que opera con la placa de propietario-contratista , **pero solo si** el vehículo es un “equipo móvil especial.” Como se ha descrito anteriormente, el equipo móvil especial es un vehículo diseñado principalmente para realizar excavaciones o levantar materiales de construcción en obras públicas o privadas y tiene un peso bruto de al menos 12 000 libras. Se puede utilizar una niveladora o una pala cargadora con neumáticos que cumpla con el requisito de peso, **pero no un camión de volteo.**
- P:** ¿Un Propietario-Contratista evade el pago de las tasas de matriculación y los impuestos utilizando una matrícula de Propietario-Contratista?
- R:** No. Al igual que otros inscritos en la Sección 5, un Propietario-Contratista debe pagar una cuota anual de 100 dólares por el certificado de inscripción y 20 dólares por cada Placa de Propietario-Contratista. Un Propietario-Contratista también está sujeto al impuesto especial de 25 dólares por cada mil dólares de valoración de cada vehículo que posea y debe pagar un impuesto sobre las ventas al comprar el vehículo y 75 dólares de Tasa de Título al inscribirlo. El RMV no emitirá una Placa de Propietario-Contratista hasta que el Propietario-Contratista haya proporcionado pruebas satisfactorias de que él (o la empresa que alquila el vehículo) ha pagado el impuesto sobre las ventas y la tasa de título por todos los vehículos que posee y que circularán con la Placa de Propietario-Contratista. A continuación, el RMV emitirá una Etiqueta de Conformidad para cada vehículo por separado. La etiqueta identifica cada vehículo por su Número de Identificación (VIN) y el Número de Registro General asignado, y la etiqueta contiene un número de serie. Esta etiqueta debe colocarse en una ventana del vehículo detrás del conductor y mirando hacia afuera. Si no hay tal ventana, la Etiqueta debe colocarse en la parte trasera del vehículo, lo más cerca posible de la placa de registro.

El cumplimiento del requisito de la etiqueta es una condición para el registro y un vehículo que carezca de la etiqueta requerida se considerará no registrado, en violación de las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 9](#).

## Placas Agrícolas

**P:** Tengo un patio trasero muy grande y cada año planto tomates y zanahorias en mi jardín. ¿Puedo obtener placas agrícolas?

**R:** Probablemente no. Para obtener una placa agrícola, el solicitante debe dedicarse de manera sustancial a la agricultura para el público, y no para consumo personal, tal y como se define en el capítulo 90, sección 1, o al cultivo y la recolección de productos forestales o a operaciones madereras incidentales, debe ser residente o empresa de Massachusetts y debe poseer cualquier licencia o permiso requerido por la ley para su negocio. Todos los nuevos solicitantes de Placas Agrícolas deben tener un mínimo de cinco acres para una granja o 10 acres para productos forestales y operaciones de tala. También hay requisitos de generación de ingresos.

**P:** ¿Existen requisitos para los vehículos agrícolas para obtener una Placa Agrícola?

**R:** Sí. Un agricultor debe poseer una flota de dos o más vehículos de motor o remolques utilizados y dedicados principalmente a la actividad agrícola, **excluyendo los vehículos de pasajeros**. El vehículo de pasajeros personal del agricultor no puede circular con una Placa Agrícola.

**P:** ¿Puede un vehículo propiedad de un agricultor y que circula con una Placa Agrícola ser utilizado para uso personal por parte del agricultor?

**R:** Una Placa “Agrícola” solo puede colocarse en un vehículo de motor o remolque si el vehículo cumple todos los siguientes requisitos:

- Ser propiedad del agricultor
- Utilizarse principalmente y dedicarse a la actividad agrícola
- Exhibir la Etiqueta de Conformidad válida
- No debe ser un vehículo de pasajeros

Si el vehículo cumple estos criterios, entonces se acepta el uso personal del vehículo, excepto que no se autoriza el uso comercial no relacionado con la actividad agrícola.

**P:** ¿Un agricultor evade el pago de las tasas de registro y los impuestos utilizando una Placa Agrícola?

**R:** No. Al igual que otros inscritos en la Sección 5, un agricultor debe pagar una cuota anual de 100 dólares por el certificado de inscripción y 20 dólares por cada Placa Agrícola. La ley estatal **sí** permite a los agricultores obtener una exención del impuesto especial

presentando una solicitud de exención ante el tasador fiscal local. Los agricultores deben pagar un impuesto sobre las ventas del 6,25 % al comprar un vehículo y pagar una tasa de titularidad de 75 dólares al hacer el registro. Cuando el agricultor presenta pruebas de que ha pagado el impuesto sobre las ventas y la tasa de matriculación, el RMV expide una Etiqueta de Conformidad para cada vehículo por separado. La etiqueta identifica cada vehículo por su Número de Identificación (VIN) y el Número de Registro General asignado al agricultor y la etiqueta contiene un número de serie. Esta etiqueta debe colocarse en una ventana del vehículo detrás del conductor y mirando hacia afuera. Si no hay tal ventana, la Etiqueta debe colocarse en la parte trasera del vehículo, lo más cerca posible de la placa de registro.

El cumplimiento del requisito de la etiqueta es una condición para el registro y un vehículo que carezca de la etiqueta requerida se considerará no registrado, en violación de las [Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 90, Sección 9](#).

Ciertos equipos denominados “implementos agrícolas” están exentos del impuesto sobre las ventas y de los requisitos de tasa de titularidad y Etiqueta de Conformidad. Se trata de vehículos diseñados y adaptados principalmente para operaciones agrícolas, hortícolas o ganaderas, o para levantar o transportar un implemento agrícola. (Algunos ejemplos son los remolques para heno, las empacadoras y los esparcidores de estiércol).

## **Placas para Transportista de Vehículos**

**P:** ¿Qué es un transportista?

**R:** Un transportista es alguien que se dedica principal y sustancialmente al negocio del transporte o la entrega de vehículos que no son de su propiedad. Esto puede incluir a quien transporta vehículos motorizados conduciéndolos por sus propios medios o remolques en virtud de un contrato. Un transportista que presta servicios remunerados debe obtener una licencia del Departamento de Telecomunicaciones y Energía.

**P:** ¿Puede alguien que no sea un transportista contratado obtener una placa de transportista?

**R:** Sí. Las Placas de Transportista se expiden a empresas de financiación de vehículos de motor y otras entidades financieras, como bancos, que tienen licencia para financiar vehículos o compañías de seguros de vehículos cuyos empleados o agentes pueden incautar los vehículos por impago.